

Río Gallegos, 06 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.970/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Mg. Victoria Laura HAMMAR, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código Nomenclador de disciplina 05-46-01-02-02, Código del cargo 4PP-3-10021-P, Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 03 de noviembre de 2022;

QUE por Notas N° 899/22 y 935/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente Mg. Victoria Laura HAMMAR (C.U.I.L. N° 27-26287837-1) cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código Nomenclador de disciplina 05-46-01-02-02, Código del cargo 4PP-3-10021-P, Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 03 de noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Mg. Victoria Laura HAMMAR en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-011-000-11-16-00-00-20-00-3-4-75,00% y A-0002-002-060-000-11-16-00-00-20-00-3-4-25,00%.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHÍVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG